CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA
DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
RESOLUCION # 015 DE SEPTIEMBRE 15 DE 1998
NIT. # 835.000.708-5

EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA

CERTIFICA

Que el Señor ***MEDINA PARRA LUIS FERNANDO*** *Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.110.544.972, Estudiante de Decimo Semestre de Ingeniería Forestal de La Universidad del Tolima, Participo en el Proyecto: ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LA COMPENSACION FORESTAL DE 125 HECTAREAS DE BOSQUE POR EL SISTEMA DE LINIAS DE ENRIQUECIMIENTO, EN EL TERRITORIO COLECTIVO Y ANCESTRAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA.*

Su aporte a este proyecto se realizó del 14 de Agosto al 24 de Noviembre de 2.017. Las actividades realizadas Incluyeron: 1. Socialización del Proyecto a tres comunidades de del consejo comunitario 2. Delimitación de las áreas de Implementación 3. Georreferenciacion de las áreas 4. Inventario forestal y análisis de la estructura horizontal del bosque 5. Adecuación del terreno, Trazado, Ahoyado, Fertilización, Siembra de las especies forestales y Presentación de informe final.

Con su apoyo técnico contribuyo al fortalecimiento de la dinámica organizativa y productiva del consejo comunitario de la comunidad negra de la cuenca baja del rio Calima.

Cordialmente

LORENZO GONZALEZ ROMERO
Representante Legal

SEBASTIAN MORENO MURILLO
Ingeniero Agroforestal
Coordinador del Proyecto

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ALIZAL
NIT. 901.138.021-7

CERTIFICA:

Que el señor LUIS FERNANDO MEDINA PARRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.544.972 de Ibagué, presto sus servicios como PASANTE del contrato 441 DE 2017 entre la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y el CONSORCIO ALIZAL que tenía como objeto "Realizar la restauración activa mediante la reforestación de 37.5 hectáreas nuevas y 1840 ml de aislamiento y una (1) valla medio ambiental en el predio la Bolivia, ubicado en la vereda Alizal Santa Rita, corregimiento de Juntas del municipio de Ibagué" desde el 17 de diciembre de 2017 hasta el 30 de abril del 2018 cumpliendo actividades concernientes a la asistencia técnica.

Por constancia de lo anterior se firma en Ibagué a los dos (2) días del mes de Mayo del dos mil dieciocho 2018

LIGIA DEL ROSARIO ARREGOCÉS OSORIO
Representante Legal
Consorcio alizal

Universidad del Tolima

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA NIT. 890700640-7, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

Que **LUIS FERNANDO MEDINA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.544.972, suscribió con la Universidad del Tolima, los contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación con las siguientes características:

No. Y FECHA DEL CONTRATO:	**211 del 10 de abril de 2019**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO E INTERPRESTACION VISUAL DE LAS IMÁGENES DE SATELITE SEGÚN EL SISTEMA DE CLASIFICION CORINE LAND COVER ADAPTADA PARA COLOMBIA A UN NIVEL DE 1:25000 DE UN AREA DE 330.000 HECTAREAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA EL PROYECTO CON CODIGO 10119. APOYADO EN ACTIVIDADES DE CAMPO Y LABORATORIO.
VALOR INICIAL:	Once millones doscientos cincuenta mil pesos ($11.250.000) m/cte.
PLAZO:	Cuatro (4) meses y quince (15) días
FECHA DE INICIO:	13 de abril de 2019
PRORROGA:	Dos (2) meses y siete (7) días
ADICIÒN:	Cinco millones quinientos ochenta y ocho mil pesos ($ 5.588.000) m/cte.
VALOR FINAL:	Dieciséis millones ochocientos treinta y ocho mil pesos ($16.838.000)
FECHA DE TERMINACIÒN	5 de noviembre de 2019
ESTADO ACTUAL:	Liquidado

No. Y FECHA DEL CONTRATO:	**609 del 29 de noviembre de 2019**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO E INTERPRESTACION VISUAL DE LAS IMÁGENES DE SATELITE SEGÚN EL SISTEMA DE CLASIFICION CORINE LAND COVER ADAPTADA PARA COLOMBIA A UN NIVEL DE 1:25000 DE UN AREA DE 20.000 HECTAREAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA EL PROYECTO CON CODIGO 10119. APOYADO EN ACTIVIDADES DE CAMPO Y LABORATORIO.
VALOR INICIAL:	Cuatro millones ochenta y cuatro mil pesos ($ 4.084.000) m/cte.
PLAZO:	Un (1) mes y cuatro (4) días
FECHA DE INICIO:	10 de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÒN ANTICIPADA:	20 de diciembre de 2019
ESTADO ACTUAL:	Liquidado

La presente constancia se firma en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación
contratacion@ut.edu.co
Tel. 2771212 ext. 9125

Elaboró: Carolina Vidal.

Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN FORMATO ÚNICO DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 2 Codigo: BS-P03-F05 Versión : 12 Fecha de Actualización: 23-07-2018
FECHA	TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
10 ABR. 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	211

	PERSONA NATURAL X	PERSONA JURIDÍCA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LUIS FERNANDO MEDINA PARRA		
C.C./NIT:	1.110.544.972 de Ibagué	TIPO DE CONTRATACIÓN: DIRECTA	X INVITACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
DIRECCIÓN:	Mz B No 2-39 B/Viveros - Ibagué	N° INVITACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO:	lfmp0314@gmail.com	FECHA ACTA EVAL.	
TELÉFONO:	3222846778		

CLÁUSULAS

1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales para el mejoramiento e interpretación visual de las imágenes de satélite según el sistema de clasificación Corine Land Cover adaptada para Colombia a un nivel de 1:25000 de un área de 330.000 hectáreas del departamento del Tolima, para el proyecto con código 10119. Apoyado en actividades de campo y laboratorio

2. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

a)Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplique para el sistema de seguridad y salud en el trabajo; **b)** Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo atenientе a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; **c)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; **d)**Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; **e)** Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica);**f)** Mantener los precios presentados en la propuesta; g) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

Obligaciones especificas.

1. Verificar y ajustar, según requerimiento, la continuidad de los objetos entre planchas cartografía básica, generada por el IGAC a escala 1:25.000, para el área asignada.
2. Interpretar y digitalizar los limites de los poligonos de las coberturas y uso de la tierra según metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia a escala 1:25.000, para el area asignada del departamento del Tolima.
3. Estructurar la base de datos geográfica según modelo de datos para la reinterpretación de Unidades de cobertura y uso de la tierra.
4. Estructurar la base de datos geográfica según la base de datos de datos geográfica de la ANLA
5. Participar de salidas de campo cuando sea requerido
6. Elaboración de documentación de los procesos según Normas Técnicas ICONTEC (p.e. metadato, calidad de datos, entre otros)
7. Alimentar la base de datos geográfica del proyecto.
8. Participar en las reuniones del grupo cuando se convoque.
9. Elaborar informes mensuales e informe final de las actividades realizadas
10. Velar por la confidencialidad de la información del proyecto.

3. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir las siguientes:
***a)** Pagar oportunamente el valor del contrato. **b)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **c)** Asignar un funcionario especifico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contra; **d)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato); **e)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso.*

4. VALOR:		
ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	$ 11.250.000
	Valor IVA	0
	Valor Total	$ 11.250.000

CDP No	Fecha Emision	Rubro	Valor
1168	05 de marzo de 2019	2106010101	$ 75.000.000

5. FORMA DE PAGO	La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma: El valor del contrato estipulado, será cancelado al CONTRATISTA, en pagos parciales, supoditado este a la entrega del informe, presentación de la factura, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensión). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA. NOTA: Los desplazamientos serán cubiertos por cuenta del Convenio Interadministrativo No. 526-2018 con CORTOLIMA
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de CUATRO (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, legalización y la suscripción del acta de inicio.
7. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	33 municipios del Departamento del Tolima objeto de estudio del proyecto
8. SUPERVISOR O INTERVENTOR	La supervisión estará a cargo del docente de planta de la Universidad del Tolima de la Facultad de Ingeniería Forestal o quien haga sus veces.
9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Veinte por ciento (20%) por incumplimiento
10. COBERTURA DEL RIESGO	N/A
11. CLÁUSULA ESPECIAL	De conformidad con el artículo 27 de la Resolución No. 0139 del 11 de febrero de 2019 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018 2019 Por medio de la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones", se dará aplicación a las causales D. E. F y G
12.MECANISMOS SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley
13.PLAZO PARA LEGALIZACIÓN	Cinco (5) días hábiles a partir de la firma de este documento
14.LEGALIZACIÓN	Además, el contratista deberá cancelar los impuestos y tasas establecidos por la ley que correspondan.
15. RÉGIMEN LEGAL	Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, y su reglamentación Resolución No. 0139 del 11 de febrero de 2019 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018 2019 Por medio de la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones"
16. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato no genera relación laboral con LA UNIVERSIDAD, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios
18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN FORMATO ÚNICO DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 2 Codigo: BS-P03-F05 Versión : 12 Fecha de Actualización: 23-07-2018

19. TERMINACIÓN	Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de dieimbre de 2014 " y su reglamentación Resolución No. 0139 del 11 de febrero de 2019 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018 2019 Por medio de la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones"
20. LIQUIDACIÓN	De confomidad con el paragrafo unico del articulo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de dieimbre de 2014 " los contratos de prestación de servicios profesionales no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incuplimiento al contrato, podrá elaborarse para finiquitar la relacion contractual.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista deberá presentar: • Una (1) base de datos geográfica para el área asignada del proyecto. • Un (1) archivo en formato Shapefile que contiene la cobertura y uso de la tierra actualizada con su respectiva codificación y atributos propuestos en la metodología para reinterpretación Corine Land Cover adaptado para Colombia, a escala 1:25000.• Un (1) mapa de coberturas y uso de la tierra para la totalidad del área de trabajo asignada. • La cartografía a escala 1:25.000, por planchas según formato IGAC, que cubran la totalidad del área de estudio asignada. • Documentación de todos los procesos de información geográfica según INCONTEC (p.e. metadatos, calidad de datos, entre otros) • Un (1) informe mensual con el avance de las actividades realizadas. • Un (1) informe final.
21. ANEXOS	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos, análisis del sector, certificaciones, CDP, Hoja de vida (soportes), RUT,Antecedentes disciplinarios y fiscales, fotocopia CC y propuesta.

Ordenador del Gasto	**Contratista**	**Vo. Bo. Asesoría Jurídica**
	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	
Nombre: JONH JAIRO MENDEZ ARTEGA		
Director Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico	**Firma**	**Nombre: ADRIANA DEL PILAR LEON GARCÍA**
Elaboró: Carlos M. Guzmán		Revisó: PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA / Of. Contratación

ADICIONAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 211 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LUIS FERNANDO MEDINA PARRA

Entre los suscritos a saber: **La UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, Nit. 890.700.640.7, ente universitario autónomo, creado por Ordenanza No. 005 de 1945, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, domiciliado en Ibagué y obrando como Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima, el Doctor **JONH JAIRO MENDEZ ARTEAGA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 93.378.430, nombrado mediante Resolución de Rectoría No. 0936 del 23 de agosto de 2016, y facultado mediante Resolución de Rectoría No. 0879 del 17 de julio de 2017 para actuar como ordenador del gasto, en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, por una parte y por la otra, **LUIS FERNANDO MEDINA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.544.972, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente adición en valor y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 211 de 2019, previa las siguientes consideraciones: **a)**. Que se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 211 de 2019 entre **LA UNIVERSIDAD** y Luis Fernando Medina Parra, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para el mejoramiento e interpretación visual de las imágenes de satélite según el sistema de clasificación Corine Land Cover adaptada para Colombia a un nivel de 1:25000 de un área de 330.000 hectáreas del departamento del Tolima, para el proyecto con código 10119. Apoyado en actividades de campo y laboratorio", por un plazo de Cuatro (4) meses y Quince (15) días, por un valor de $11.250.000; con acta de inicio del 13 de abril de 2019. **b)** Que mediante oficio el Supervisor del Contrato con el visto bueno del ordenador del gasto, solicita Adicionar al Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 211 de 2019 el valor de 5.588.000 y prorrogar el contrato por el término de Dos (2) meses y siete (7) días, teniendo en cuenta que en el marco del proyecto "Análisis de los cambios de cobertura y uso de la tierra para el Departamento del Tolima, Fase I" con código 10119, adelantado en Convenio Interinstitucional entre Cortolima y la Universidad del Tolima, ha sido prorrogado hasta el día 5 de diciembre de 2019, y se requiere continuar prestando los servicios contratados, para cumplir con los objetivos del convenio. **c)** Que con la sumatoria de la adición no se supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, en plena concordancia con el artículo Vigésimo Séptimo del Acuerdo 050 de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, aplicable al presente contrato. **d).** Que para la presente Adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3397 y Registro Presupuestal No. 3813 del 12 de agosto de 2019. **e)** Que en la actualidad el Contrato se encuentra vigente y que vista las anteriores consideraciones es procedente la presente adición y prórroga. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 211 de 2019, en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.588.000), para un valor total del contrato de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($16.838.000) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar al Contrato de prestación Servicios de profesionales No. 211 de 2019, por el término de Dos (2) meses y Siete (7) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato. **CLÁUSULA TERCERA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3397 y Registro Presupuestal No. 3813 del 12 de agosto de 2019, centro de costos 11011 y Rubro 2106010101 CORTOLIMA. **CLÁUSULA CUARTA: ESTAMPILLAS.** De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo

ADICIONAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 211 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LUIS FERNANDO MEDINA PARRA

correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: PRO- HOSPITALES por el 1% del valor de la adición antes de IVA; PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL por el 0,5 % del valor de la adición antes de IVA; PRO- CULTURA: Por el 1 % del valor de la adición antes de IVA. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento .**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia se firma en Ibagué, el día quince (15) de agosto de 2019.

LA UNIVERSIDAD,

JONH JAIRO MENDEZ ARTEAGA
Director de la Oficina de Investigaciones
y Desarrollo Científico.

EL CONTRATISTA,

LUIS FERNANDO MEDINA PARRA

Elaboró: Carlos M. Guzmán-Oficina de Investigaciones
Revisó: Paola Andrea Cubides Bonilla- Jefe Oficina de Contratación
Aprobó: Adriana del pilar León García- Asesora Jurídica

Universidad del Tolima

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA NIT. 890700640-7, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

Que **LUIS FERNANDO MEDINA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.544.972, suscribió con la Universidad del Tolima, los contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación con las siguientes características:

No. Y FECHA DEL CONTRATO:	**211 del 10 de abril de 2019**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO E INTERPRESTACION VISUAL DE LAS IMÁGENES DE SATELITE SEGÚN EL SISTEMA DE CLASIFICION CORINE LAND COVER ADAPTADA PARA COLOMBIA A UN NIVEL DE 1:25000 DE UN AREA DE 330.000 HECTAREAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA EL PROYECTO CON CODIGO 10119. APOYADO EN ACTIVIDADES DE CAMPO Y LABORATORIO.
VALOR INICIAL:	Once millones doscientos cincuenta mil pesos ($11.250.000) m/cte.
PLAZO:	Cuatro (4) meses y quince (15) días
FECHA DE INICIO:	13 de abril de 2019
PRORROGA:	Dos (2) meses y siete (7) días
ADICIÒN:	Cinco millones quinientos ochenta y ocho mil pesos ($ 5.588.000) m/cte.
VALOR FINAL:	Dieciséis millones ochocientos treinta y ocho mil pesos ($16.838.000)
FECHA DE TERMINACIÒN	5 de noviembre de 2019
ESTADO ACTUAL:	Liquidado

No. Y FECHA DEL CONTRATO:	**609 del 29 de noviembre de 2019**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO E INTERPRESTACION VISUAL DE LAS IMÁGENES DE SATELITE SEGÚN EL SISTEMA DE CLASIFICION CORINE LAND COVER ADAPTADA PARA COLOMBIA A UN NIVEL DE 1:25000 DE UN AREA DE 20.000 HECTAREAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA EL PROYECTO CON CODIGO 10119. APOYADO EN ACTIVIDADES DE CAMPO Y LABORATORIO.
VALOR INICIAL:	Cuatro millones ochenta y cuatro mil pesos ($ 4.084.000) m/cte.
PLAZO:	Un (1) mes y cuatro (4) días
FECHA DE INICIO:	10 de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÒN ANTICIPADA:	20 de diciembre de 2019
ESTADO ACTUAL:	Liquidado

La presente constancia se firma en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación
contratacion@ut.edu.co
Tel. 2771212 ext. 9125

Elaboró: Carolina Vidal.

Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN FORMATO ÚNICO DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 2 Codigo: BS-P03-F05 Versión : 12 Fecha de Actualización: 23-07-2018
FECHA	TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
29 NOV 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	609

	PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURIDÍCA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LUIS FERNANDO MEDINA PARRA	TIPO DE CONTRATACIÓN: DIRECTA	X INVITACIÓN
C.C./NIT:	1.110.544.972 DE IBAGUÉ		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	N° INVITACIÓN	
DIRECCIÓN:	MZ B No. 2 - 39 B/ VIVEROS	FECHA ACTA EVAL.	
CORREO ELECTRÓNICO:	lfmp0314@gmail.com		
TELÉFONO:	322846778		

CLÁUSULAS

1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales para el mejoramiento e interpretación visual de las imágenes de satélite según el sistema de clasificación Corine Land Cover adaptada para Colombia a un nivel de 1:25000 de un área de 20.000 hectáreas del departamento del Tolima, para el proyecto con código 10119. Apoyado en actividades de campo y laboratorio.

2. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:
a)Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplique para el sistema de seguridad y salud en el trabajo; b) Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo aleniente a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; c) Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; d)Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; e) Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica);f) Mantener los precios presentados en la propuesta; g) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

Obligaciones especificas.
1 Verificar y ajustar, según requerimiento, la continuidad de los objetos entre planchas cartografía básica, generada por el IGAC a escala 1:25.000, para el área asignada.
2. Interpretar y digitalizar los límites de los polígonos de las coberturas y uso de la tierra según metodologia Corine Land Cover adaptada para Colombia a escala 1:25.000, para el área asignada del departamento del Tolima.
3. Estructurar la base de datos geográfica según modelo de datos para la reinterpretación de Unidades de cobertura y uso de la tierra.
4. Estructurar la base de datos geográfica según la base de datos geográfica de la ANLA
5. Programar y ejecutar salidas de campo requeridas para contraste de interpretación
6. Elaboración de documentación de los procesos según Normas Técnicas ICONTEC (p.e. metadato, calidad de datos, entre otros)
7. Alimentar la base de datos geográfica del proyecto
8. Participar en las reuniones del grupo cuando se convoque.
9. Elaborar informes mensuales e informe final de las actividades realizadas
10. Velar por la confidencialidad de la información del proyecto.
11. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
12. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
13. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
14. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
15. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual
16. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
17 Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto

3. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir las siguientes:
a) Pagar oportunamente el valor del contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. c) Asignar un funcionario especifico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contra; d) Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato); e) Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso.

4. VALOR:	CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE	Subtotal sin IVA	$ 4.084.000
		Valor IVA	0
		Valor Total	$ 4.084.000

+

CDP No	Fecha Emision	Rubro	Valor
4691	24 de octubre de 2019	2106010101	$ 24.504.000

5. FORMA DE PAGO	La universidad del Tolima cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: Único pago, previa presentación de la constancia de recibo de satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los periodos en que se desarrolle el objeto contractual y factura legal. En todo caso para el acta final, el contratista debe entregar la totalidad de los productos entregables y obligaciones establecidas en el contrato. Los desplazamientos para las salidas de campo serán asumidos como apoyo económico por el contrato en el rubro de viajes. Nota 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad. Nota 3: El pago se efectuará atendiendo a los desembolsos realizados por la entidad con la que se celebró el convenio que motiva la presente contratación. Nota: Por cada salida de campo el convenio dentro de su presupuesto tiene establecido asumir los gastos de desplazamiento, y reconoce un apoyo económico para gastos de alimentación y hospedaje.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración será de un mes y cualro días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio. En todo caso, no podra superar la vigencia fiscal 2019
7. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	33 Municipios del Departamento del Tolima objeto de estudio del proyecto.
8. SUPERVISOR O INTERVENTOR	La Supervisión del contrato derivado de este proceso, estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto.
9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Veinte por ciento (20%) por incumplimiento
10. COBERTURA DEL RIESGO	N/A
11. CLÁUSULA ESPECIAL	En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capitulo V de la Resolución 0139 de 2019, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
12.MECANISMOS SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley
13.PLAZO PARA LEGALIZACIÓN	Cinco (5) días hábiles a partir de la firma de este documento
14.LEGALIZACIÓN	Ademas, el contratista deberá cancelar los impuestos y tasas establecidos por la ley que correspondan. ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL: 0.5% del valor del contrato antes de IVA; ESTAMPILLA PROCULTURA: 1% del valor del contrato antes de IVA; ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES: 1% del valor del contrato antes de IVA.
15. RÉGIMEN LEGAL	Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, y su reglamentación Resolución No. 0139 del 11 de febrero de 2019 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018 2019 Por medio de la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones"

16. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato no genera relación laboral con LA UNIVERSIDAD, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios
18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.
19. TERMINACIÓN	Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014 " y su reglamentación Resolución No. 0139 del 11 de febrero de 2019 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018 2019 Por medio de la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones"
20. LIQUIDACIÓN	De conformidad con el paragrafo unico del articulo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014 " los contratos de prestación de servicios profesionales no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finiquitar la relacion contractual.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista deberá entregar: • Una (1) base de datos geográfica para el área asignada del proyecto. • Un (1) archivo en formato Shape que contiene la cobertura y uso de la tierra actualizada con su respectiva codificación y atributos propuestos en la metodología para reinterpretación Corine Land Cover adaptado para Colombia, a escala 1:25000. • Un (1) mapa de coberturas y uso de la tierra para la totalidad del área de trabajo asignada. • La cartografía a escala 1:25.000, por planchas según formato IGAC, que cubran la totalidad del área de estudio asignada. • Documentación de todos los procesos de información geográfica según INCONTEC (p.e. metadatos, calidad de datos, entre otros) • Un (1) informe mensual con el avance de las actividades realizadas • Un (1) informe final.
21. ANEXOS	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos, análisis del sector, certificaciones, CDP, Hoja de vida (soportes), RUT,Antecedentes disciplinarios y fiscales, fotocopia CC y propuesta.

Ordenador del Gasto	**Contratista**	**Vo. Bo. Asesoría Jurídica**
	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	
Nombre: JONH JAIRO MENDEZ ARTEGA		
Director Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico	**Firma**	**Nombre:** ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
Elaboro: CLARA GALLO		Revisó: PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA / Of. Contratación

EL SUBDIRECTOR JURIDICO
DE LA CORPORACIONAUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
CORTOLIMA
NIT: 890704536-7

CERTIFICA QUE:

Que **LUIS FERNANDO MEDINA PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.110.544.972** celebro y ejecuto los siguientes compromisos contractuales, con la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0153 DEL 04 DE MAYO DE 2020.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA APOYANDO A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA EN EL REPORTE PERMANENTE DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS DEL PLAN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL TOLIMA Y LAS POSIBLES AFECTACIONES EN EL RECURSO HÍDRICO

VALOR TOTAL: $ 29.600.000
PLAZO: 240 DIAS
FECHA ACTA INICIO: 05 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 04 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE LIQUIDACION: 05 DE MAYO DE 2021

OBLIGACIONES:

1. Apoyar la elaboración material cartográfico sobre la vulnerabilidad y riesgo al cambio climático a partir de los reportes nacionales y departamentales
2. Apoyar la elaboración de reporte permanente de datos e Información sobre monitoreo y seguimiento a las actividades priorizadas del Plan Integral de Cambio Climático del Tolima y las posibles afectaciones en el recurso hídrico.
3. Apoyar el impulso y dinamización del Nodo Regional Centro Oriente Andino NRCOA
4. Apoyar la dinamización de la mesa departamental de cambio climático del departamento del Tolima
5. Apoyar la actualización y descargue de reportes del SIRH para análisis de la vulnerabilidad.
6. Proyectar oficios, respuestas a peticiones y comunicaciones relacionadas con las actividades que adelanta la Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica de CORTOLIMA – Grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico.
7. Participar en reuniones donde el Grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico requiera el apoyo de la ingeniería ambiental.

8. Apoyar y participar en la elaboración de documentos que genera el Grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico, tendientes a la construcción de los instrumentos de planificación.
9. El contratista debe realizar un plan o cronograma las actividades que debe ejecutar, el cual debe ser revisado y aprobado por el interventor del contrato, previo al inicio de actividades.
10. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato.
11. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que sean confiados conforme lo disponen las normas que regulan sus actividades.
12. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
13. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente.
14. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
15. Participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional.
16. Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
17. Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la misma administradora de riesgos de la entidad. En el evento en que se encuentre afiliado a una ARL diferente, deberá acreditar la novedad de cobertura previa suscripción del acta de inicio al Área de Gestión Contractual de CORTOLIMA.
18. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
19. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
20. Previo a la suscripción del acta de recibo final, la contratista debe diligenciar el formato F_21 “Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
21. Dar estricto cumplimiento a las normas de calidad establecidas en la Corporación

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
SUBDIRECTOR JURIDICO

Elaboro: Yessica Lizeth Muñoz Ojeda – Contratista

EL SUBDIRECTOR JURIDICO
DE LA CORPORACIONAUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
CORTOLIMA
NIT: 890704536-7

CERTIFICA QUE:

Que **LUIS FERNANDO MEDINA PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.110.544.972** celebro y ejecuto los siguientes compromisos contractuales, con la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0232 DEL 17 DE MARZO DE 2021.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA APOYANDO A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA EN EL REPORTE PERMANENTE DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS DEL PLAN INTEGRAL DECAMBIO CLIMÁTICO DEL TOLIMA.

VALOR TOTAL:	$ 32.313.333.33
PLAZO:	262 DIAS
FECHA ACTA INICIO:	19 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE LIQUIDACION:	09 DE FEBRERO DE 2022

OBLIGACIONES:

1. Apoyar la elaboración material cartográfico sobre la vulnerabilidad y riesgo al cambio climático a partir de los reportes nacionales y departamentales
2. Apoyar la elaboración de reporte permanente de datos e Información sobre monitoreo y seguimiento a las actividades priorizadas del Plan Integral de Cambio Climático del Tolima y las posiblesafectaciones en el recurso hídrico.
3. Apoyar el impulso y dinamización del Nodo Regional Centro Oriente Andino NRCOA
4. Apoyar la dinamización de la mesa departamental de cambio climático del departamento del Tolima.
5. Apoyar la actualización y descargue de reportes del SIRH para análisis de la vulnerabilidad.
6. Proyectar oficios, respuestas a peticiones y comunicaciones relacionadas con las actividades que adelanta la Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica de CORTOLIMA – Grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico.
7. Participar en reuniones donde el Grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico requiera el apoyo dela ingeniería forestal con conocimientos en cambio climático.
8. Apoyar y participar en la elaboración de documentos que genera el Grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico, tendientes a la construcción de los instrumentos de planificación

9. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la corporación.
11. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que sean confiados conforme lo disponen las normas que regulan sus actividades.
12. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
13. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente.
14. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
15. Participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional.
16. Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
17. Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la misma administradora de riesgos laborales de la entidad. En el evento en que se encuentre afiliado a una ARL diferente, deberá acreditar la novedad de cobertura previa suscripción del acta de inicio al Área de Gestión Contractual de CORTOLIMA.
18. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
19. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
20. Previo a la suscripción del acta de recibo final, la contratista debe diligenciar el formato F_21 “Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
21. Dar estricto cumplimiento a las normas de calidad establecidas en la Corporación.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
SUBDIRECTOR JURIDICO

Elaboro: Yessica Lizeth Muñoz Ojeda – Contratista

EL SUBDIRECTOR JURIDICO
DE LA CORPORACIONAUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
CORTOLIMA
NIT: 890704536-7

CERTIFICA QUE:

Que **LUIS FERNANDO MEDINA PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.110.544.972** celebro y ejecuto los siguientes compromisos contractuales, con la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0506 DEL 19 DE JULIO DE 2019.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO FORESTAL COMO AUXILIAR DE CAMPO, DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, PARA QUE APOYE A CORTOLIMA, EN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 360 - 1324 DEL 12 DE JUNIO DE 2019, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

VALOR TOTAL:	$ 17.500.000
PLAZO:	150 DIAS
FECHA ACTA INICIO:	19 DE JULIO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE LIQUIDACION:	17 DE MARZO DE 2020

OBLIGACIONES:

1. Realizar y tabular encuesta de tipo social con los actores del municipio de Rioblanco.
2. Apoyar los talleres de socialización.
3. Apoyar en campo a los geólogos.
4. Georreferenciar los equipamientos de educación y salud en el suelo rural.
5. Presentar informes y sus respectivos soportes mensualmente, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato.
6. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que sean confiados con forme lo disponen las normas que regulan sus actividades.
7. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente.
9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.

10. Participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional.
11. Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
12. Pagar oportunamente su afiliación a la misma administradora de riesgos de la entidad.
13. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
14. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
15. Previo a la suscripción del acta de recibo final, la contratista debe diligenciar el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
16. Cumplir con los requisitos exigidos en las certificaciones de calidad de la entidad, con ocasión a la ejecución del contrato.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
SUBDIRECTOR JURIDICO

Elaboro: Yessica Lizeth Muñoz Ojeda – Contratista

RESOLUCIÓN [redacted] 4964

(12 NOV 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIA DEFINITIVA

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de las facultades que confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con los numerales 5 y 18 del artículo 63 del Acuerdo 004 de 2011 de la Asamblea Corporativa y modificado mediante el Acuerdo 006, Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y Acuerdo No.005 de 2015, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015, el Acuerdo 008 de 2019 y el Acuerdo 014 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la planta de personal adoptada mediante Acuerdo No.005 del 16 de febrero de 2015 y modificado por el Acuerdo No. 007 del 16 de marzo de 2015, el Acuerdo 008 del 6 de mayo de 2019 y el Acuerdo No. 011 de septiembre 24 de 2021 y Acuerdo 014 de 2021, proferidos por el Consejo Directivo de CORTOLIMA; existe un cargo de Profesional Universitario código 2044 grado de remuneración 10, Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible – Pago por servicios ambientales, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 2.2.5.2.1. del Decreto No. 1083 del 2015, Vacancia Definitiva establece que El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

"1. Por renuncia regularmente aceptada.
2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
6. Por revocatoria del nombramiento.
7. Por invalidez absoluta.
8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
14. Por terminación del periodo para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes."

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado de remuneración 10, Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible – Pago por servicios ambientales, se encuentra en vacancia definitiva. Que el Acuerdo 014 del 03 de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA PLANTA DE EMPLEOS, SE ACTUALIZA LAS FUNCIONES DED LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" en su artículo vigésimo expresa: "*(...) la creación de un Profesional Universitario código 2044 grado de remuneración 10,*

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Edw 46
Telefonos: (578) 2653260 - 2653444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660123 - 2642517 - 2662349 - 2657186 - 2654845 - 2654855 - 2654854 - 2655378
Línea Nacional: 018000956688 desde el resto del país
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur, Extensión 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Cortolima Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 303 - 321, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte: Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2833024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida los Palmas Predio Casa Verde
Lerida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403 -408
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Centro: Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4964
(12 NOV 2021)

Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible – Pago por servicios ambientales., a partir del 03 de noviembre de 2021 (...)"

Que de acuerdo a certificación del 05 de noviembre de 2021 se indica que, revisados los perfiles de los funcionarios de carrera de administrativa del nivel técnico y asistencial, se constató que no existe funcionario de nivel inferior que tenga derechos de carrera administrativa, que cumpla con los requisitos de experiencia y formación requeridos para el cargo.

Que de acuerdo con el análisis de hoja de vida de **LUIS FERNANDO MEDINA PARRA**, realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Humana, se verificó que reúne el requisito de formación académica y experiencia requeridos para el cargo.

Que se hace necesario nombrar en provisionalidad en vacancia definitiva a un funcionario para que cumpla las funciones del cargo Profesional Universitario código 2044 grado de remuneración 10. Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible – Pago por servicios ambientales.

Que por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacancia definitiva a **LUIS FERNANDO MEDINA PARRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.544.972 de Ibagué, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado de remuneración 10, Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible – Pago por servicios ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El anterior nombramiento se hace por seis (6) meses o hasta que dure la vacancia definitiva del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Este nombramiento provisional en vacancia definitiva se realiza conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Ibagué, a los 12 NOV 2021

OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
Directora General

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortés, Subdirector Jurídico.
Elvia María Garzón Pacheco, Subdirectora Administrativa y Financiera.
Rodrigo Parra Silva, Profesional Especializado Gestión Humana.
Proyectó: Juan Daniel Urrea, Abogado Externo.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653266 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640537 - 2660149 - 2657186 - 2654040 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión. 401 - 406
Teléfon. (578) 2463779
C.C. Kalorama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-303, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte Extensión 402 - 408
Teléfax:(578) - 2890034
Calle 3a Sur No 6-61 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lerida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 403 -409
Telefax. (578) 2456876
Calle 8 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 421 -407
Telefax. (578) 7281204
Cra. 9 No 8 - 120, Purificación - Tolima

Powered by CamScanner

Corporación Autónoma Regional del Tolima

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 0950

FECHA: 12 NOV 2021

En Ibagué se presentó al despacho de la Directora General de CORTOLIMA, el Ingeniero **LUIS FERNANDO MEDINA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.544.972 de Ibagué, con el fin de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario código 2044 grado de remuneración 10, de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible – Pago por servicios ambientales, en calidad de nombramiento provisional en vacancia definitiva, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 904 del 12 NOV 2021, posesión que se hace previa verificación de los requisitos legales, revisión efectuada por el Área de Gestión Humana, según los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Presto el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4/92 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Firma del Posesionado

OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
Directora General

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 – 37
Barrio Centro
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 7 No. 22 – 61
Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

Powered by CamScanner